

**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE MONTAJE
ANEXO DE COBERTURA DE GASTOS PARA LOCALIZAR FUGAS QUE OCURRAN
DURANTE EL TENDIDO DE TUBERÍAS**

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Montaje N° _____, expedida a nombre de: _____.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del ____ de _____ de _____, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza – Recibo.

El objeto de este Anexo es indemnizar al Asegurado:

- a) Los gastos a desembolsar para localizar fugas una vez realizada una prueba hidrostática (incluidos los gastos para leasing y equipos especiales así como sus costes de utilización y transporte),
- b) Los trabajos de movimiento de tierras en una zanja no afectada en sí, pero que sean necesarios llevar a cabo con motivo de la localización y reparación de fugas, tales como excavación, poner al descubierto las tuberías y volver a rellenar las zanjas.

Esta indemnización se pagará siempre y cuando:

- a) La fuga sea causada por un incidente indemnizable o se deba a mano de obra deficiente en el sitio de construcción,
- b) Las costuras de soldadura hayan sido sometidas a un examen por rayos X al _____ %, habiéndose subsanado debidamente eventuales desperfectos localizados con tal ocasión.

La indemnización quedará limitada a un total de: _____
por sección de prueba durante la vigencia de la Póliza.

Estarán excluidos los costos por una reparación deficiente de las costuras de soldadura.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

_____, ____ de _____ de _____

El Tomador

Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: _____

Cargo: _____

N° de Acta de Junta Directiva: JDE200 _____

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante el Oficio N° 10432 de fecha 15/11/2007.

Inscrita en el Registro de Comercio que llevó el Juzg. 2do. de 1era. Inst. en lo Civil y Mercantil de la C.J. del Edo. Zulia el 22 de Marzo de 1957,
con el N° 119, Tomo 1° y en el Reg. Merc. 1era. de la C.J. del Edo. Zulia, el 27 de Mayo de 1981, con el N° 54, Tomo 12-A.

AV. 4 (BELLA VISTA) N° 77-55, APARTADO POSTAL: 103. TELÉFONOS 0261) 7005555 – 7005444 FAX: (0261) 7005556. MARACAIBO, VENEZUELA / www.seguroscatatumbo.com.